



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por CESAR AUGUSTO SIERRA AGUDELO contra SURA S.A. Y OTROS, radicado único No. 08001-31-05-014-2016-00488-02 y radicado interno 71.283. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) ...”

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR parcialmente la sentencia proferida el 18 de enero de 2022, por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, en el proceso adelantado por **CESAR AUGUSTO SIERRA AGUDELO** en contra de **SURA S.A. Y OTROS** en sus numerales 4 y 5 los cuales quedarán así:

CONDENAR a la AFP PORVENIR al pago de incapacidades superiores a 180 días, hasta el día 540, incapacidades comprendidas entre el 09/04/2014 hasta el 01/12/2015 en la suma de **\$24.800.428**. A partir del día 541 las incapacidades estarán a cargo de la EPS SURA, desde el 02/12/2015 hasta 01/09/2016, conforme el certificado de incapacidades expedido por Sura EPS en la suma de **\$13.545.959**, y por diferencia de incapacidades de los primeros 180 días la suma de **\$3.243.365**.

ABSOLVER a la EPS SURA, del reconocimiento y pago de las incapacidades posteriores al 22 de septiembre de 2016, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DR. ARIEL MORA ORTIZ (Ausencia Justificada) y DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA...”

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo TYBA de la Rama Judicial por tres (03) días, hoy dos (02) de junio del dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am)

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy seis (06) de junio del dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral